



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Arequipa, 22 de Noviembre del 2022



Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ DAVILA MERCADO
Javier Eduardo FAU 20456310959
soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001295-2022-P-CSJAR-PJ

"Aprobación del PEI en la Corte Superior de Justicia de Arequipa"

VISTOS: Resolución Administrativa N° 00136-2021-P-PJ, Resolución Administrativa N° 000917-2021-P-CSJAR-PJ y **CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

SEGUNDO.- Que, en ese contexto el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa, llamada a representar los intereses del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial a su cargo, como tal, posee facultades para adoptar las medidas administrativas extraordinarias que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.

TERCERO.- El Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial – PEI-PJ 2021-2030, fue aprobado por Resolución Administrativa N° 00136-2021-P-PJ, siendo el documento que define los lineamientos generales de gestión en los cuales se enmarca el Poder Judicial, habiéndose elaborado tomando en cuenta la guía metodológica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). El PEI-PJ define la misión, visión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas, indicadores, metas y la ruta estratégica para el período 2021-2030; bajo los principios rectores de legalidad, independencia, transparencia y valores institucionales de profesionalismo, honradez y respeto.

CUARTO.- Dentro de este contexto, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Arequipa, consideró pertinente constituir una Comisión de Trabajo que se encargue de elaborar el PEI de la Corte Superior de Justicia, atendiendo a las necesidades institucionales y requerimientos de la sociedad civil de nuestro Distrito Judicial, de tal manera que se establezca una ruta consensuada, dirigida a contribuir en un servicio de justicia más accesible, de cara al ciudadano, generando bienestar en nuestra comunidad. En ese sentido, corresponderá a las futuras gestiones presidenciales continuar las actividades y/o proyectos establecidos para cada acción y objetivo estratégico, generando un óptimo trabajo en equipo.

QUINTO.- Estando al considerando precedente mediante la Resolución Administrativa N° 000917-2021-P-CSJAR-PJ de fecha 24 de setiembre del 2021, se resolvió conformar la Comisión para el Desarrollo del Plan Estratégico 2022-2030 de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, siendo que dicha Comisión de Trabajo ha alcanzado a la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa el desarrollo del Plan Estratégico Institucional – PEI que contiene 213 actividades y/o proyectos, desarrollados en las 51 Acciones Estratégicas, a su vez, contenidas en los 07 Objetivos Estratégicos institucionales. Dichas actividades y proyectos han sido aportadas por las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, así como de la comunidad arequipeña en general, logradas en dos audiencias públicas realizadas en los meses de octubre y diciembre 2021, así como encuestas de alcance regional, aplicadas a instituciones y público usuario del servicio de justicia. El PEI de la Corte Superior de Justicia de Arequipa se correlacionará con los planes operativos y con el presupuesto anual que se asigne durante el período 2022-2030.

SEXTO.- Que, debe considerarse que las líneas estratégicas que seguirá el PEI de nuestra sede judicial se encuentran alineadas al PEI del Poder Judicial, sujetas a la mejora continua, para lo cual se requiere optimizar la organización interna y generar mecanismos de gestión administrativa – jurisdiccional, cercanas tanto al usuario externo, como al usuario interno; con el fin que se retroalimenten las propuestas generadas, fortaleciendo y mejorando los procesos, infraestructura, recursos humanos, tecnológicos, impulsando la calidad del servicio y luchando contra la corrupción. La ruta estratégica definida, espera también mejorar la cultura organizacional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y que se interiorice la importancia de su compromiso para el logro del objetivo principal de nuestra Corte de Arequipa, el cual es: “Brindar un servicio de justicia que garantice el derecho de las personas, en el marco de la Constitución Política y el ordenamiento jurídico”.

SEPTIMO.- El Objetivo principal del desarrollo de este documento es constituirse como un instrumento que pueda impactar positivamente en la comunidad a fin de lograr que nuestra CSJAR sea parte de la visión de futuro del país al 2050 y se logren concretar y cumplir los resultados esperados para seguir modernizando la gestión institucional a través de la simplificación, sistematización y mejora de procedimientos, incorporando nuevas tecnologías en la generación de información oportuna y de calidad que contribuya a la mejor toma de decisiones a favor del pueblo.

OCTAVO.- Estando a los considerandos precedentes, la Presidencia de la Corte Superior, como responsable administrativo de la entidad, le corresponde aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, al tratarse de un documento de gestión institucional que guiará las futuras gestiones presidenciales en el logro de los objetivos que se persiguen en nuestro Distrito Judicial.

Por estos fundamentos y atendiendo a las consideraciones antes expuestas este despacho, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores constituidas como Unidades Ejecutoras, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90º del T.U.O de la L.O.P.J.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Estratégico Institucional – PEI, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, para el período 2022-2030, que contiene 213





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

actividades y/o proyectos en cada Acción Estratégica, fichas técnicas para cada una de las propuestas, la exposición de motivos y el *balanced scorecard* como mecanismo de seguimiento o monitoreo, documento que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Póngase en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, ODECMA, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de Administración y Finanzas, Jefatura de Servicios Judiciales, Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización, Oficina de Innovación, Oficina de Imagen Institucional, Órganos Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER EDUARDO FERNANDEZ DAVILA MERCADO
Presidente de la CSJ de Arequipa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

JFM/sbp

